

Nos Juan de Sotomayor y Juan de
 Caceres, escrivanos de su Magestad
 el Rey, por su real cedula de
 24 de Mayo de este año, en la qual
 se manda que se continen las
 cosas que se acordaron en las
 Cortes de Madrid de 1562, y en
 otras de 1565, 1578, y 1580, para
 la mejor administracion de los
 Reynos de Castilla y Leon, e
 de sus cosas, y para el servicio
 de sus Magestades, lo qual se
 hizo saber a los dichos escrivanos
 de su Magestad, y ellos lo fueron
 cumpliendo, e cumpliendo en
 lo que toca a su oficio, e a su
 cargo, e a lo que toca a su oficio
 de escrivanos, e a lo que toca
 a su cargo, e a lo que toca a su
 oficio, e a lo que toca a su cargo,

Al qual se cumplió en su Real
 Audiencia de Valladolid a 24 de
 Mayo de 1600.

Juan de Sotomayor
 Juan de Caceres

Escrivanos de su Magestad
 Juan de Sotomayor
 Juan de Caceres

Nos Juan de Sotomayor y Juan de
 Caceres, escrivanos de su Magestad
 el Rey, por su real cedula de
 24 de Mayo de este año, en la qual
 se manda que se continen las
 cosas que se acordaron en las
 Cortes de Madrid de 1562, y en
 otras de 1565, 1578, y 1580, para
 la mejor administracion de los
 Reynos de Castilla y Leon, e
 de sus cosas, y para el servicio
 de sus Magestades, lo qual se
 hizo saber a los dichos escrivanos
 de su Magestad, y ellos lo fueron
 cumpliendo, e cumpliendo en
 lo que toca a su oficio, e a su
 cargo, e a lo que toca a su oficio
 de escrivanos, e a lo que toca
 a su cargo, e a lo que toca a su
 oficio, e a lo que toca a su cargo,